

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-PRONIS
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 07-2024-
PRONIS**

3RA CONVOCATORIA

**ADQUISICION DE MODULO DE ATENCION
TEMPORAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES,
BOMBA DE INFUSION Y CAMA CAMILLA PARA
RECUPERACION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN
EL (LA) NACIONAL CAYETANO HEREDIA, DISTRITO
DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA,
DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2587377**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signatures in blue ink]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a checkmark, a signature, and a checkmark.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EM SALUD
RUC N° : 20601765226
Domicilio legal : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 (PISO 15) LIMA – LIMA
– MAGDALENA DEL MAR
Teléfono: : 611-8181
Correo electrónico: : UAF224@PRONIS.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) NACIONAL CAYETANO HEREDIA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2587377.

ITEM	DESCRIPCION	COMPONENTE	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) NACIONAL CAYETANO HEREDIA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2587377.	PABELLON DE HOSPITALIZACION	1
		EQUIPAMIENTO	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 03-2025-PRONIS-UAF el 13/01/2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido

en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario; siendo:

- **FASE I - De la Contratación de la adquisición del Módulo para la Infraestructura Hospitalaria Temporal.**

Será de sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del siguiente de la suscripción del Contrato y del día siguiente de la comunicación de la Entidad (PRONIS) respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo.

- **FASE II - De la instalación y/o puesta en operatividad del Módulo para la Infraestructura con equipamiento del Hospitalaria Temporal.**

Será de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de la Entidad (PRONIS), respecto de la Conformidad de la instalación y puesta en operatividad del Módulo para la Infraestructura Hospitalaria Temporal.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, Av. Faustino Sanchez Carreon 465 – Piso 13 Magdalena del Mar.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante la Ley.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC "Reglamentario de Régimen de Formulas Polinómicas", modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N.° 32185. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N.° 32186. Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

[Handwritten signatures in blue ink]

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No Aplica.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes ubicada en Av. Jose Faustino Sánchez Carrión 465 – Magdalena del Mar – Piso 15 –el horario de 09:00 a 16:30 horas (horario de refrigerio de 13:00 a 14:00 horas).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹⁰

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo hasta por el 30% del monto contractual por la Adquisición de Módulo de Atención Temporal, Monitor de funciones vitales, Bomba de Infusión y Cama Camilla para Recuperación; además de otros activos en el (la) Nacional Cayetano Heredia, Distrito de San Martín de Porres, Provincia Lima, Departamento Lima.

En caso de solicitar adelanto, el Contratista podrá solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario a partir de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³ mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad procederá a entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del Contrato.

El plazo del trámite de la solicitud del adelanto directo es independiente al plazo de ejecución de la prestación del Bien, por lo que el Contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

El adelanto se amortizará proporcionalmente en los pagos parciales establecidos.



2.6. FORMA DE PAGO



El pago se realizará en soles, en dos (02) armadas, previa presentación del Entregable según el período de la prestación, la remisión del comprobante de pago y la emisión de la Conformidad de la prestación otorgada por la Unidad de

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Estudios Definitivos y por la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

Primera armada: Se pagará el **60%** del monto total adjudicado, posterior a la entrega e instalación del bien correspondiente a la **FASE I** y con la Conformidad otorgada por la Unidad de Estudios Definitivos y por la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica, previa entrega de las guías de remisión respectivas, debidamente suscrita y el comprobante de pago emitido por el Contratista.

Segunda armada: Se pagará el **40%** del monto total adjudicado, posterior a la entrega e instalación del bien correspondiente a la **FASE II** y con la Conformidad otorgada por la Unidad de Estudios Definitivos y por la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica, previa entrega de las guías de remisión respectivas, debidamente suscrita y el comprobante de pago emitido por el Contratista, así como la entrega de toda la Documentación técnica de los bienes (planos finales, manuales de operación, certificados de calidad y garantías correspondientes) según lo previsto en las Especificaciones Técnicas, a cargo del Contratista.

El PRONIS realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos parciales. El PRONIS debe pagar la contraprestación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los Bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato para ello.

El pago se realizará por cada hito, en el cual se haya culminado el Embalaje, Transporte e instalación y puesta en funcionamiento del Bien, de acuerdo a la estructura de costos presentado en su oferta y firma del Contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, debe presentar ante Mesa de Partes del PRONIS, sito en Jr. Faustino Sánchez Carrión 465, Magdalena del Mar – Piso 13.

DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA EL PAGO

- Solicitud de requerimiento de pago por parte del Contratista.
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Estudios Definitivos y de la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica, emitiendo la Conformidad de la prestación efectuada.
- La recepción de los bienes estará a cargo del Responsable de Almacén del Hospital Nacional Cayetano Heredia o de quien haga sus veces
- Presentación de Guías de Remisión respectivos.

Para el último pago, adicionalmente se presentará lo siguiente:

- Presentación de Guías de Remisión respectivos.
- Copia de la documentación técnica de los bienes ofertados e implementados (planos finales, manuales de operación, certificados de calidad, garantías de los bienes, entre otros documentos requeridos en las especificaciones técnicas).
- Acta de recepción por el Área Usuaría (aplica para el Entregable Final).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, debe presentar ante Mesa de Partes del PRONIS, sito en Jr. Faustino Sánchez Carrión 465, Magdalena del Mar – Piso 13 la documentación requerida.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA ADJUNTA Y FORMA PARTE
DE LAS PRESENTES BASES**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de bienes iguales o similares² al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

² Se considera como experiencia en contratación para la adquisición e instalación de bienes similares al objeto de la convocatoria, a las opciones siguientes:

- El suministro y/o instalación y/o implementación y/o adecuación de infraestructura para uso en establecimientos de salud, públicos y/o privados en todos los tipos de servicio y niveles de atención.
- A la fabricación, y/o suministro y/o instalación y/o montaje, provisión y/o construcción y/o edificación de estructuras prefabricadas y/o módulos pre fabricados o la combinación de estas, para uso en establecimientos de salud, públicos y/o privados en todos los tipos de servicio y niveles de atención.

En todos los conceptos se considera como Bien Similar a las infraestructuras que conformen espacios habitables (en ese sentido, no se considerará: carreteras, antenas, puentes, torres de servicios).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. Coordinador de Operaciones

Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años, como Jefe en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Para el cargo de Coordinador de Operaciones, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Jefe", "Coordinador", "Director", "Director de Estudios", "Gerente de Estudios", "Responsable de Proyecto y/o de Estudios", "Jefe de Proyecto", "Jefe de Estudios", "Jefe de Equipo", "Gerente de Proyecto", "Jefe de Supervisión", "Responsable de Proyecto en la supervisión", "Consultor Responsable" o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida al cargo del profesional.

2. Especialista de Estructuras:

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años en su especialidad, en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Para el cargo de Especialista de Estructuras, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Ingeniero Estructural" o "Responsable de Estructuras" o "Especialista Estructural" o "Especialista del Proyecto de Estructuras" o "Especialista en Diseño y Calculo Estructural", o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional.

3. Especialista de Arquitectura y Señalización:

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años, en su especialidad, en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Para el cargo de Especialista de Arquitectura y Señalización, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Especialista en Arquitectura", "Arquitecto", "Especialista en Arquitectura", "Arquitecto consultor en Ejecución de Obras" etc., o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional.

4. Especialista de Instalaciones Mecánicas

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años en su especialidad, en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Para el cargo de Especialista de Instalaciones Mecánicas, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Ingeniero Mecánico" o "Ingeniero Mecánico electricista" o "Responsable" o "Proyectista", "Especialista en Instalaciones Mecánicas", "Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas", "Especialista en Instalaciones Electromecánicas", "Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas", "Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas", "Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas", o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional.

5. Especialista de Equipamiento Hospitalario

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años, en su especialidad, en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Para el cargo de Especialista de Equipamiento Hospitalario, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Especialista en Equipamiento Hospitalario" o "Especialista de Equipamiento Médico" o "Especialista de Equipamiento Médico Hospitalario", "Especialista en Equipamiento Biomédico", "Especialista en Equipamiento Hospitalario", "Especialista en Equipamiento Médico", "Especialista en Equipamiento", o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional

Nota: Se considerarán servicios de Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, iguales o similares al objeto de la convocatoria de establecimientos de salud públicos o privados, tales como hospitales y/o centros de salud y/o policlinicos y/o clínicas de infraestructura de salud.

Además, se aceptará los términos. Montaje, ensamblaje, construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, sustitución, instalación, adecuación, fortalecimiento, redimensionamiento, equipamiento.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos por los días de experiencia y año de inicio y plazo de la prestación requiera que el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) NACIONAL CAYETANO HEREDIA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI 2587377 que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20601765226 con domicilio legal en Av. Faustino Sanchez Carrion Nro. 465 (Piso 13) Lima - Lima - Magdalena del Mar, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRONIS-2** derivada de la Licitación Pública N° 07-2024-PRONIS para la ADQUISICION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) NACIONAL CAYETANO HEREDIA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI 2587377 que a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) NACIONAL CAYETANO HEREDIA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI 2587377 que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [DOS ARMADAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [UN (01) ADELANTO DIRECTO HASTA POR EL 30% DEL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de OCHO (08) DIAS CALENDARIOS adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [SIETE (07) DIAS]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [EL RESPONSABLE DE ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA O DE QUIEN HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y LA UNIDAD DE OBRA DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD en el plazo máximo de CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1)** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION NRO. 465 (PISO 13) LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] –
2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] –
2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] –
2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] –
2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] –
2DA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] –
2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-PRONIS – 3RA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] –
2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) NACIONAL CAYETANO HEREDIA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI 2587377

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature
EDUARDO PEÑAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) NACIONAL CAYETANO HEREDIA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI 2587377

1. UNIDAD QUE REQUIERE LOS BIENES

Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición de Módulo de Atención Temporal, Monitor de funciones vitales, Bomba de Infusión y Cama Camilla para Recuperación; además de otros activos en el (la) Nacional Cayetano Heredia, Distrito de San Martín de Porres, Provincia Lima, Departamento Lima", CON CUI 2587377.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad de contar con la adquisición de un Módulo de Atención Temporal, para garantizar el acceso real y equitativo a los servicios de atención integral de salud, sobre todo a las poblaciones en extrema pobreza y con mayores riesgos de enfermar y/o mortalidad, por enfermedades y/o daños de salud prevenibles o evitables, en el Hospital Nacional Cayetano Heredia en el Departamento Lima.

4. ANTECEDENTES

1. La infraestructura y equipamiento del Hospital Nacional Cayetano Heredia, tiene una antigüedad de 57 años de funcionamiento (desde julio 1967), por lo tanto, a la fecha la oferta de servicio es limitado, evidenciando hacinamiento de pacientes debido a la gran demanda por la constante creciente poblacional, cubriendo solo al 50% de la demanda actual en emergencia.
2. La infraestructura y equipamiento es la principal limitante para el crecimiento de la producción, en particular la UPSS de emergencia el cual se encuentra hacinado de pacientes graves de prioridad I, por lo que se plantea la operatividad de los módulos de emergencia, que permitirá atender la demanda del servicio de Emergencia.




EDUARDO PEÑAFOEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. El Ministerio de Salud viene implementando acciones dirigidas a la mejora de los servicios en el Sector Salud con equidad, eficiencia y calidad para disminuir las actuales brechas sanitarias y mejorar las condiciones de vida de la población.
4. El presente proyecto surge debido a que la infraestructura existente, es insuficiente para cubrir la demanda actual. Siendo urgente la necesidad de proyectar la construcción de una nueva infraestructura para reducir la brecha de camas hospitalarias.
5. A través de la Resolución Ministerial N° 468-2023/MINSA de fecha 16 de mayo de 2023, se aprueba el documento técnico *"Criterios Técnicos de Infraestructura y Equipamiento para el diseño de Ambientes de Atención Temporal en Establecimientos de Salud"*, cuyo objeto es dar una respuesta inmediata a las emergencias sanitarias ante diversas enfermedades, lo que nos permitirá dar un mejor servicio de atención médica a la población vulnerable y así evitar que los establecimientos de salud se vean colapsados.
6. Mediante Decreto Supremo N°014-2023-SA, se decreta:

"Declarar en emergencia a los servicios y establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales, ante el grave riesgo de inoperatividad y suspensión de la continuidad de las atenciones de salud a la población, por el plazo de ciento ochenta días calendario, para la ejecución de medidas y acciones inmediatas y necesarias a fin de asegurar la continuidad de las prestaciones de servicios de salud a la población del ámbito nacional".

7. Mediante Oficio N°1068-2023-DG-OEPE-N°022/HNCH, de fecha 10 de abril del 2023 el Director General del Hospital Cayetano Heredia, solicita al Director General de Operaciones en Salud-DGOS, dar el soporte técnico con los especialistas de Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, en las fases de formulación y ejecución en infraestructura y equipamiento, a fin de poder cumplir con lo establecido según "cronograma de ejecución", de esta intervención priorizada.
8. Mediante Proveído N° D008386-2023-DVMPAS-MINSA, el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud propone al Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, para que sea el responsable del registro y la ejecución de la IOARR de Módulos de Emergencia Temporal.



GUARDO PERU AFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41273



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. Mediante Memorando N° 096-2023-MINSA PRONIS-UP, de fecha 20 de abril del 2023, la Jefe de Unidad de Pre inversión solicita a la Unidad de Estudios Definitivos, dar continuidad al ciclo de Inversiones a la IOARR con CUI: 2587377.
10. Mediante Oficio N°1725-2023-DG-OEPE N°037/HNCH, de fecha 09 de junio del 2023, la Directora General del Hospital Cayetano Heredia, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N°014-2023-SA, que declara en emergencia a los servicios y establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, sustenta la Intervención para el Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos que actualmente se encuentra en estado de hacinamiento de pacientes:
- a. *En el ámbito de intervención del Hospital Nacional Cayetano Heredia atiende a una población de los distritos de Ancón, Carabaylo, Santa Rosa, Puente Piedra, Comas, Los Olivos, Rimac y principalmente San Martín de Porras. La población adscrita de los 08 distritos demandantes se servicios de salud individual de pacientes, ascendía a 2,787,507 y para el presente año 2023 se tiene proyectado un crecimiento exponencial de la población adscrita alcanzando aproximadamente a 5 millones, esto debido principalmente por migración extranjera y por una cobertura de salud universal, existiendo un incremento de aproximadamente de 50%, pero las atenciones que se realizan es con la misma infraestructura y cada vez dicha infraestructura más deteriorada por el sobreuso de las instalaciones.*
- ...La antigüedad de su construcción, así como el limitado de camas para pacientes atendidos por emergencia por cirugías principalmente, que existe un aproximado de 0.8 camas por cada 1000 habitantes, ratio muy por debajo de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud que es de 2,4 siendo esta la causa principal de hacinamiento en los servicios.*
- Asimismo, en el servicio de emergencia se encuentra en una situación de sobredemanda, que está cuantificando de manera diaria, según la National Emergency Department Overcrowding Score (NEDOCS), ha calculado un índice NEDOCS=200, según lo cual nos encontramos en una situación de desastres.*
- b. *Durante los últimos meses el promedio de pacientes hospitalizados en observación son 64 siendo la capacidad máxima de 30 pacientes, esta sobredemanda genera por contingencia que los pacientes estén hospitalizados en camillas en los pasillos e incluso en silla de ruedas, no pudiendo brindarles una atención en un ambiente adecuado e incluso dificultan el libre tránsito de los pacientes ante una evacuación en caso de una situación de desastre (sismo, incendio), etc.*


EDUARDO PEÑA FIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. GIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

- c. *El departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos debe de tener la capacidad de respuesta ante las demandas masivas de pacientes que se presente en la zona es decir accidentes de tránsito incendios, desastres naturales (como referentes nacionales) en pandemias como COVID, influenza, Guillain Barre, etc.*
- A pesar de todos los intentos para disminuir la sobredemanda, nos resulta imposible debido a que la población del cono norte que es de nuestra jurisdicción crece de forma exponencial, **solo contamos con dos hospitales nivel III-1 con un número limitado de camas y servicios de emergencia que no han crecido en los últimos años, urge un plan de contingencia para poder fortalecer la respuesta rápida y asertiva de los servicios de emergencia.***

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Implementar, ejecutar y operar las actividades médicas y sanitarias necesarias para poder fortalecer la respuesta rápida y asertiva de los servicios de Emergencia.
- **Objetivo Específico:** Contar con la adquisición de un Módulo de Atención Temporal y Equipamiento, para la infraestructura del Hospital Nacional Cayetano Heredia, a fin de fortalecer la respuesta rápida y asertiva del servicio de Emergencia.

6. SISTEMA Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Sistema de contratación : Suma Alzada
- Modalidad de contratación : Llave en Mano¹

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

7.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN A CONTRATAR

UBICACIÓN : AV.HONORIO DELGADO N° 262 SAN MARTIN DE PORRES
LIMA

RESUMEN MINIMO: 562.58 m2 - 30 CAMAS


E. DUARDO PENAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278

¹ De conformidad con el artículo 36°. **Modalidades de contratación** del Reglamento, a) Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



A. PABELLON HOSPITALIZACIÓN

MEDIDAS: Área 184.56 m²

ESPACIOS PARA CAMAS: Hospitalización (30)

PISO: Piso linóleo de alto tránsito, antideslizante y antibacterial (mínimo 2.5 mm).

COMPLEMENTOS INCLUIDOS:

- Iluminación general
- Sistema de inyección y extracción de aire
- 337 tomas eléctricas.
- 157 puntos de agua y desagüe.
- 87 aparatos y accesorios sanitarios.
- 48 accesorios sanitarios.
- 09 baterías de baños, incluye de discapacitados.

AMBIENTES:

- 02 Ingresos (01 ingreso a aislado).
- 02 Esclusas (01 ingreso a aislado).
- 02 Salas de Hospitalización (30 pacientes, inc. 02 aislado).
- Tópico de procedimientos.
- 02 Estación de enfermeras.
- Almacén de equipos e instrumental.
- Almacén de medicamentos, materiales e insumos.
- Ropa sucia, trabajo sucio.
- Ropa limpia.



EDUARDO PEÑAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

- Cuarto de limpieza.
- Almacén de residuos sólidos.
- Servicios higiénicos para pacientes 01, 02, 03, 04, 05.
- Servicios higiénicos para personal 01, 02.
- Servicios higiénicos para Aislados 01, 02.
- Cuarto séptico.
- Cuarto técnico de comunicaciones.
- Cuarto técnico de instalaciones eléctricas.
- Repostero.
- Estar de Personal.
- Estación de camillas y silla de ruedas.

CARACTERISTICAS DEL MODULO ATENCION TEMPORAL:

- Sistema de estructuras metálicas de columnas, vigas, arriostres, planchas y tridilosas, con cobertura de techo panel metálico tipo sándwich, pendiente 2%.
- Veredas + rampas + casa de fuerza.
- Panel metálico térmico tipo sándwich de 10mm para muros, con acabado exterior e interior en láminas de acero galvanizado, prepintado con pintura poliéster y núcleo (relleno) en espuma inyectado en proceso industrial en línea continua con poliuretano (PUR) o POLI – Isocianurato (PIR) expandido de alta densidad o poliestireno.
- Panel metálico térmico y acústico tipo sándwich de 5mm para falso cielo raso, con acabado exterior e interior en láminas de acero galvanizado, prepintado con acabado en pintura epóxica color blanco y núcleo (relleno) en espuma inyectado en proceso industrial en línea continua con poliuretano (PUR) o POLI – Isocianurato (PIR) expandido de alta densidad o poliestireno.
- Panel metálico liviano con aislamiento térmico y acústico tipo sándwich de 5mm para falso cielo raso, con cara exterior en lámina de acero galvanizado, prepintado y cara interna en papel vinil y/o foil, con acabado en pintura epóxica y núcleo (relleno) en espuma inyectado en proceso industrial en línea continua con poliuretano (PUR) o POLI – Isocianurato (PIR) expandido de alta densidad o poliestireno.
- Piso linóleo de alto tránsito, antideslizante y antibacterial (mínimo 2.5 mm).
- Piso vinílico antideslizante en rollo (2 mm).
- Piso de cemento pulido con endurecedor, E= 2".
- Carpintería de madera para puertas en módulo.
- Puerta metálica (casa de fuerza).
- Muebles en acero inoxidable.
- Ventanas y mamparas de vidrio laminado con perfiles de aluminio.
- Barandas metálicas.
- Rejilla tensada (malla mosquitera galvanizada).
- Protector para camilla (de acrovínlico).
- Cortina con poliéster impermeable resistente a la humedad ambas caras, orejas y argollas metálicas inc. riel adosado en techo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***B. COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO****➤ RESUMEN DEL EQUIPAMIENTO POR EQUIPOS ESTRATEGICOS Y NO ESTRATEGICOS**

LISTADO DE ACTIVOS DEL SECTOR SALUD	CANT
EQUIPOS ESTRATÉGICOS:	122
TOTAL GENERAL	122

➤ LISTADO TOTAL EQUIPOS ESTRATEGICOS

TIPO	CODIGO	DESCRIPCION	CANT
B	D-001	ELECTROCARDIOGRAFO	2
B	D-017	PULSIOXIMETRO	1
B	D-018	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	30
B	D-088	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	3
B	D-105	BOMBA DE INFUSION DE 2 CANALES	30
B	D-109	COCHE DE PARO EQUIPADO	3
B	D-201	NEBULIZADOR	5
B	D-288	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS	1
B	D-334	PULSIOXIMETRO PORTATIL	2
C	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	3
E	D-220	LAVADOR AUTOMATICA DE CHATAS	1
MC	M-088	MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES	1
MC	M-091	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	9
MC	M-099	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	1
MC	M-191	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	30
TOTAL DE EQUIPOS ESTRATEGICOS			122

C. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO


 EDUARDO PENAFIEL RODRIGUEZ
 INGENIERO MECANICO
 Reg. CIP Nº 41278



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

ÁREA PERSONAL			
UNIDAD	CT	ÁREA PARC.	ÁREA TOT.
ESTACIÓN DE ENFERMERAS	1	12.60	12.60
ESTAR PERSONAL	1	7.25	7.25
TRABAJO SUCIO	1	4.00	4.00
ALMACÉN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL	1	6.10	6.10
ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS	1	4.00	4.00
CTO. TEC. ELÉCTRICAS	1	4.00	4.00
CTO. TÉCNICO TIC	1	3.00	3.00
ROPA LIMPIA	1	4.00	4.00
SS.HH.	2	2.25	4.50
TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS	1	15.00	15.00
			64.45

AISLAMIENTO			
UNIDAD	CT	ÁREA PARC.	ÁREA TOT.
ESCLUSA	2	4.90	9.80
AISLADO	2	9.00	18.00
SS.HH.	2	4.20	8.40
			36.20

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS			
UNIDAD	CT	ÁREA PARC.	ÁREA TOT.
ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	4.10	4.10
CUARTO DE LIMPIEZA	1	4.10	4.10
ROPA SUCIA	1	4.00	4.00
CUARTO SÉPTICO	1	5.95	5.95
			18.15

SUB TOTAL			519.80
MUROS Y CIRCULACIONES	8%		41.58
TOTAL			561.38

D. DIAGRAMA DE FLUJOS



EDUARDO PENAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



PERÚ

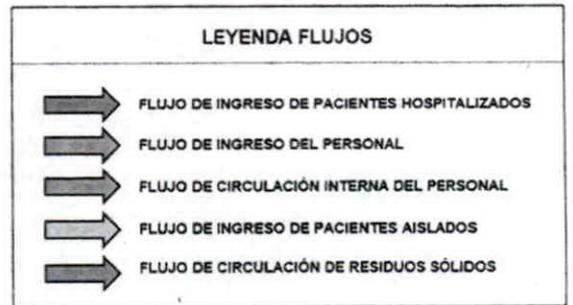
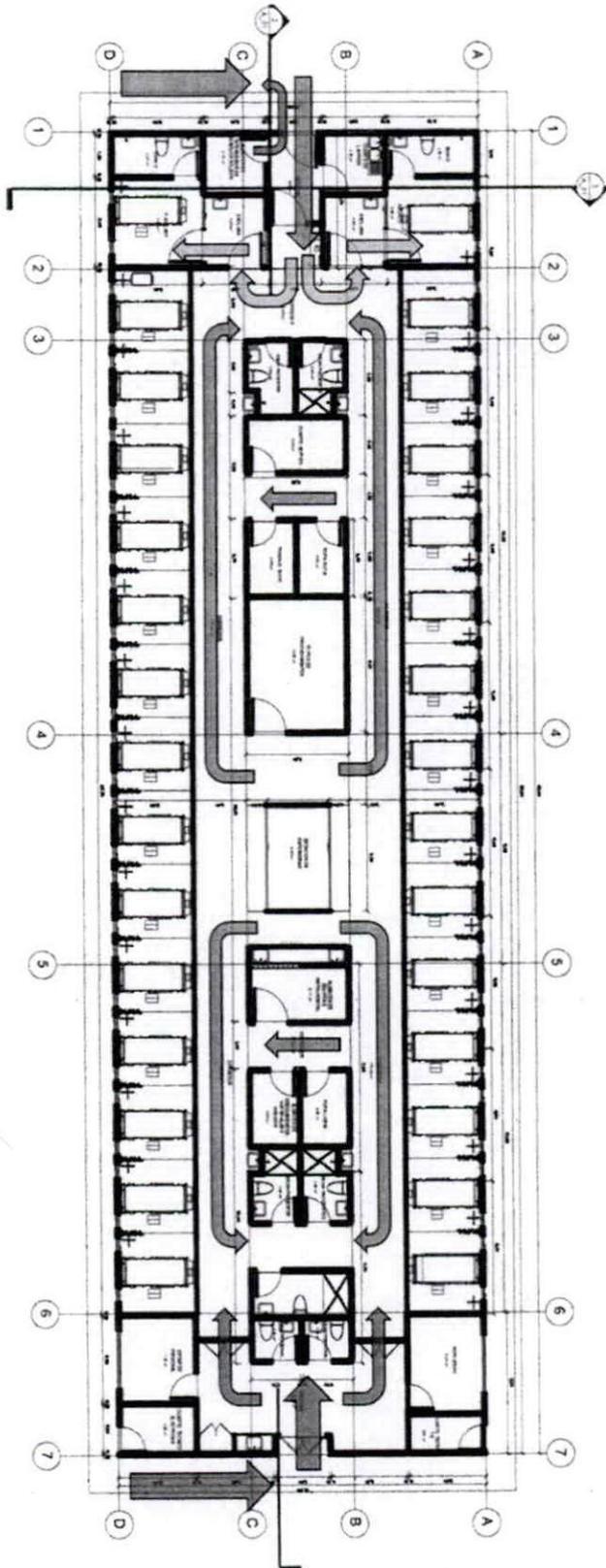
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



EDUARDO PEÑAFIEL RODRIGUEZ
 INGENIERO MECANICO
 Reg. CIP N° 41278

E. DIAGRAMA DE ZONIFICACIÓN



PERÚ

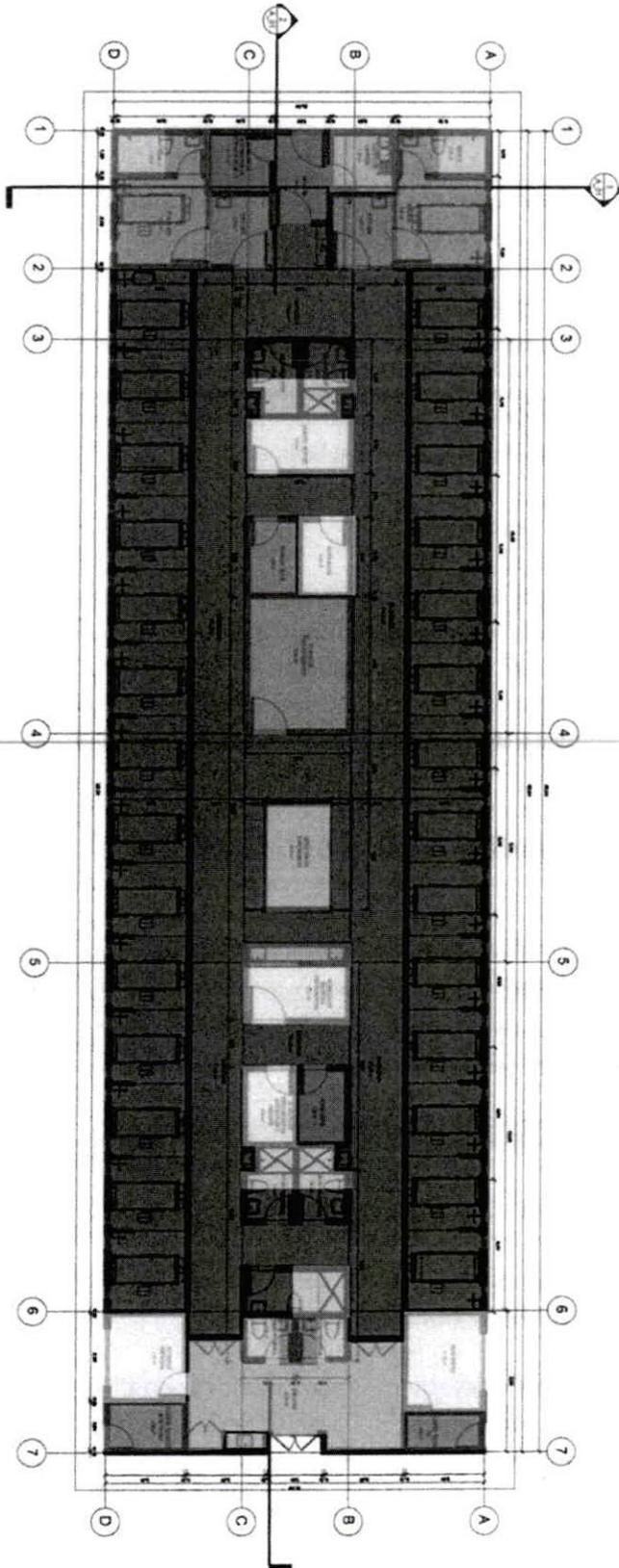
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LEYENDA DE ZONIFICACION

HOSPITALIZACIÓN	ESCLUSA DEL PERSONAL	TRABAJO LIMPIO
SS.IH. PACIENTES	TRABAJO SUCIO	CTO. TECNICO TIC
AISLADO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CTO. TECNICO ELECTRICO
ESCLUSA	ESTACION DE ENFERMERAS	ESTAR DE PERSONAL
SS.IH. AISLADO	TOPICO DE PROCEDIMIENTOS	CUARTO DE LIMPIEZA
ESCLUSA HOSPITALIZACION	SS.IH. DEL PERSONAL	RESIDUOS SOLIDOS

7.2 OTRAS CONSIDERACIONES DEL BIEN



EDUARDO PENAFIEL RODRIGUEZ
 INGENIERO MECANICO
 Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los trabajos deberán ejecutarse a todo costo, por lo que, el proveedor debe incluir los precios de materiales, mano de obra, tributos, transporte de los materiales, demoliciones menores, insumos autonivelantes, impuestos de Ley y otros gastos necesarios y que tengan incidencia para la ejecución de la prestación.
- El Contratista debe contar con los equipos de protección personal adecuados para la ejecución de los trabajos.

7.3 NORMAS TÉCNICAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El Contratista deberá cumplir según resulte aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la Normativa aplicable.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- El Reglamento de seguridad y salud en el trabajo, tanto para el personal del Contratista, así como para los involucrados; ocupantes, personal de visita y terceros, que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto de la instalación del bien, por lo cual se identificará ante la Entidad a todo su personal además deberá contratar seguros contra accidentes personales.

8 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL BIEN

8.1 LUGAR

- La adquisición de implementación del módulo para la infraestructura hospitalaria temporal se prestará en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, en la Av. Honorio Delgado N° 262 – San Martín de Porres – LIMA.

8.2 PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL BIEN

El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario; siendo:

- **FASE I - De la Contratación de la adquisición del Módulo para la Infraestructura Hospitalaria Temporal.**

Será de sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del siguiente de la suscripción del Contrato y del día siguiente de la comunicación de la Entidad (PRONIS) respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo.

- **FASE II - De la instalación y/o puesta en operatividad del Módulo para la Infraestructura con equipamiento del Hospitalaria Temporal.**

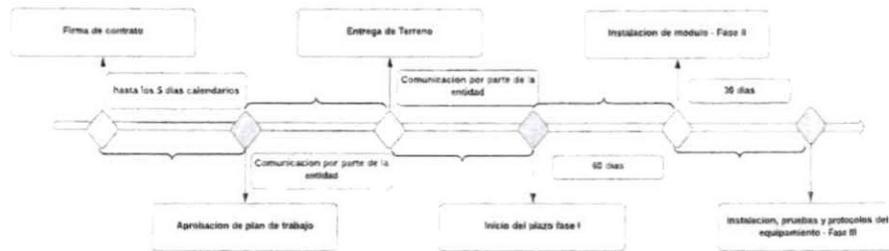




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Será de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de la Entidad (PRONIS), respecto de la **Conformidad de la instalación y puesta en operatividad del Módulo para la Infraestructura Hospitalaria Temporal.**



Nota: **La recepción de los bienes estará a cargo del Responsable de Almacén del Hospital Nacional Cayetano Heredia o de quien haga sus veces.**

8.3 DOCUMENTOS PARA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La Entidad designará a un profesional (Ingeniero Civil y/o Arquitecto), de la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica, para que verifique el avance de ejecución del Bien, quien se encargará de verificar la calidad de los materiales y el buen proceso de instalación e implementación del Equipamiento en el plazo que se le consignó a el/la Contratista, de acuerdo con las características técnicas de las Especificaciones Técnicas.

La Conformidad será emitida por la Unidad de Estudios Definitivos y por la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica o el que haga sus veces, previa verificación de la prestación de los bienes emitido por el profesional designado por la Entidad.

Además, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones de cada una de las FASES:

➤ **FASE I - De la Contratación de la adquisición del Módulo para la Infraestructura Hospitalaria Temporal**

Para la Conformidad de la entrega del Módulo, el contratista a realizar la prestación del servicio tendrá en cuenta lo señalado en el ítem 11 **RESULTADOS ESPERADOS**, del presente documento.

➤ **FASE II - De la instalación y/o puesta en operatividad del Módulo para la Infraestructura con equipamiento del Hospitalaria Temporal.**



EDUARDO PEÑAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para la Conformidad de la entrega del Equipamiento, el contratista a realizar la prestación del servicio tendrá en cuenta los siguientes documentos técnicos (Ver CUADRO N° 1 - PRE INSTALACION, INSTALACION, CAPACITACION, GARANTIA, MANTENIMIENTO, CERTIFICACIONES):

- ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS; individual para cada equipo o tipo de equipo. (Aplica para todos los Bienes a adquirir).
- PROTOCOLO DE PRUEBAS Y RESULTADOS DE PROTOCOLOS DE PRUEBAS; mediante el cual el contratista demuestra que el equipo entregado funciona correctamente.
- TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN EN USO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO Y TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO TÉCNICO; que servirá como referencia para cumplir con la capacitación.
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y su correspondiente PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; indispensable para llevar el control y seguimiento a la prestación accesoria.
- FICHA TÉCNICA; documento en el cual se describe los datos generales [marca, modelo, componentes, accesorios. El número de serie será llenado posterior a la entrega del equipo. (Aplica para todos los Bienes a adquirir).
- Entrega de manuales (operación y/o servicio técnico; que comprende la entrega de un (01) juego de manual de operación y uso y/o un (01) juego manual de servicio técnico por cada tipo de bien adquirido.
- Capacitación; el contratista deberá coordinar con el Jefe del establecimiento de salud para impartir la capacitación, por todo el equipamiento y en una sola sesión, al personal (asistencial y de servicios generales) con el equipo instalado. Será impartido para un número máximo de 8 personas.

9 CONFORMIDAD DE LOS EQUIPOS

La Conformidad será emitida por la Unidad de Estudios Definitivos y por la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica o el que haga sus veces, teniendo en cuenta el Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad, previo cumplimiento de los siguientes aspectos, según correspondan:

1. Verificación de correspondencia entre el equipo recibido y las especificaciones técnicas descritas en la oferta técnica.
2. Verificación de la integridad física y el adecuado estado de conservación del

EDUARDO PENAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

equipo, incluyendo todos los componentes periféricos y/o accesorios necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento.

3. Constatación de la adecuada instalación y funcionamiento del equipo, teniendo en cuenta la ejecución del Protocolo de Pruebas y el Resultado de Protocolo de Pruebas. (Ver **CUADRO N° 1** - PRE INSTALACION, INSTALACION, CAPACITACION, GARANTIA, MANTENIMIENTO, CERTIFICACIONES).

Documentos técnicos que deben ser anexados al Acta de Recepción y Conformidad de los equipos, por el contratista:

1. Entrega de la ficha técnica debidamente llenada, y por cada uno de los equipos biomédicos y sus componentes.
2. Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta técnica.
3. Dependiendo del tipo del bien, constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado con la placa de identificación.
4. Entrega del formato Programa de Mantenimiento Preventivo y su correspondiente formato de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo. Según corresponda.
5. Entrega de Temática y Constancia de capacitación en uso y manejo para el personal usuario Asistencial y/o capacitación en servicio técnico para el personal de servicios generales. Incluye video de capacitación, según lo establecido en las presentes condiciones de adquisición.
6. Entrega de fotocopia de Guía de Remisión, con firma y sello de recepción por la entrega del Bien.
7. Entrega de fotocopia del contrato emitido por PRONIS

Nota:

- La fecha a consignarse en el Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad será el día en que se haya concluido, de manera definitiva, con todos los aspectos antes mencionados; entendiéndose que ésta fecha debe estar dentro del plazo de ejecución contractual respectiva.
- El Acta de Observaciones será emitida cuando exista observaciones de carácter técnico halladas en el Bien entregado, para cuyo efecto se otorga el plazo establecido en la Ley de Contrataciones y a su Reglamento, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendarios.
- La Conformidad de recepción del equipo no invalida el reclamo posterior por parte de PRONIS por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso y otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos, reservándose PRONIS el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta un año después de la fecha de culminación del periodo de garantía ofertado por el contratista.

10 SOBRE LAS PÓLIZAS



EDUARDO PEÑA FIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41273



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

En un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la Aprobación del Plan de Trabajo por parte de la Entidad, el CONTRATISTA deberá presentar las siguientes pólizas:

PÓLIZAS		
#	Ítem	Consideraciones
a.	El personal del CONTRATISTA a cargo de la ejecución del contrato debe contar con póliza SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) por todo el período de vigencia del Contrato.	-
b.	El CONTRATISTA está obligado a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para daños personales o materiales a terceros y en beneficio de éstos, con las cláusulas que se indican a continuación, por todo el período de vigencia del contrato, que cubra cualquier daño, pérdida, lesión directa o indirecta y como consecuencia del transporte e instalación del Módulo y Equipamiento, que pudiera sobrevenir a los bienes o a terceros. <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Civil Extracontractual • Responsabilidad Civil Contractual • Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas <p>Las pólizas deberán ser presentadas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la Aprobación del Plan de Trabajo mediante comunicación de la Entidad.</p>	La suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil para daños personales, materiales será de como mínimo de USD 100,000.00 (CIEN MIL dólares americanos). Sin embargo, el Contratista asume plenamente la responsabilidad por el saldo no cubierto en el caso de cualquier siniestro que le sea imputable y supere dicha suma.
c.	Declaración jurada de responsabilidad por la conservación de los bienes Con el Plan de Trabajo, el postor ganador deberá presentar una declaración jurada, de responsabilidad por la conservación de los bienes en todas las etapas del contrato hasta la Conformidad técnica de instalación de los mismos en el lugar de la prestación de los bienes.	

11 RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor como parte de la ejecución presentará un informe de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL BIEN			
FASE	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	PLAZOS
	Ejecución de adquisición del Módulo para la Infraestructura Hospitalaria Temporal: <u>TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD:</u> CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		

EDUARDO PEÑAPIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 3 columns: Description of work items (e.g., INSTALACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES), Delivery details (Entrega de los Trabajos Provisionales...), and Maximum duration (El plazo máximo será de sesenta (60) días calendario...).

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



EDUARDO PEÑAFEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP Nº 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARA, SOBRE BASE DE ACRÍLICO DE 3MM Y
SUSPENSIÓN CON CABLES DE ACERO
GALVANIZADO
EXTINTORES PORTÁTILES

INSTALACIONES SANITARIAS:

SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS
SUMINISTRO DE ACCESORIOS
INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS
SANITARIOS
SALIDA DE AGUA FRIA
REDES DE DISTRIBUCION
REDES DE ALIMENTACION
MOVIMIENTO DE TIERRAS
ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA
VALVULAS
VARIOS
SALIDA DE AGUA CALIENTE
REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE
REDES DE ALIMENTACION DE AGUA CALIENTE
ACCESORIOS DE REDES DE AGUA CALIENTE
VALVULAS
EQUIPOS DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE
VARIOS
SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION
REDES DE DERIVACION
REDES COLECTORAS
MOVIMIENTO DE TIERRAS
ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACIÓN Y
COLECTORAS
BUZONES Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN
VARIOS
SALIDAS DE DRENAJE DE EQUIPOS
REDES DE DERIVACION
ACCESORIO DE REDES DE DERIVACION
VARIOS
PRUEBAS EN SISTEMAS DE CONDENSADOS
RED DE TUBERIAS Y MONTANTES
ACCESORIOS DE RED PLUVIAL
PRUEBAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

CONEXIÓN A RED
ALUMBRADO
SALIDA PARA INTERRUPTORES DE ALUMBRADO
SALIDA PARA TOMACORRIENTES
CLIMATIZACIÓN
SALIDAS VARIAS
CAJAS
TUBERÍAS Y DUCTOS



EDUARDO PENAFIEL RODRIGL
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BANDEJAS
CONDUCTORES
TABLEROS ELÉCTRICOS
DISPOSITIVOS BIPOLARES
DISPOSITIVOS TRIPOLARES
PUESTA A TIERRA
LÁMPARAS
EQUIPOS
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS
PRUEBAS ELÉCTRICAS

SISTEMAS TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:

PANEL CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIO
DETECTOR DE HUMO
DETECTOR DE DUAL
ESTACIÓN MANUAL DE ACTIVACIÓN DE ALARMA
BOCINA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA
MÓDULO DE CONTROL
MÓDULO DE AISLADOR DE FALLAS
MÓDULO DE MONITOREO
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN (INCLUYE PRUEBAS) – SISTEMA DAI

INSTALACIONES MECÁNICAS:

GASES MEDICINALES
SISTEMA DE CLIMATIZACION
SISTEMA DE VENTILACION MECANICA
OBRAS COMPLEMENTARIAS

Cabe señalar que la Información precisa para la instalación del Bien, se encuentra detallada en el Punto 19. **ANEXOS** del presente, los mismos que corresponden al Documento Equivalente y se accede mediante el link:

https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/CAYETANO_FINAL.zip

El Contratista deberá entregar toda la Documentación Técnica del Bien (Planos finales, manuales de operación, certificados de calidad, garantías).

PRUEBAS CON EL EQUIPAMIENTO ENTREGADO E INSTALADO EN EL MÓDULO DE ATENCIÓN TEMPORAL

EQUIPAMIENTO:

Según lo descrito en el Ítem **B. COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO** del presente.

Cabe señalar que la Información precisa para la instalación del Bien, se encuentra detallada en el

Entrega, Prueba y Funcionamiento de equipos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y puesta en

El Plazo máximo será de noventa (90) días calendario (contados a partir del día siguiente de

II



EDUARDO PEÑAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>Punto 19. ANEXOS del presente, los mismos que corresponden al Documento Equivalente y se accede mediante el link:</p> <p>https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/CAYETANO_FINAL.zip</p> <p>El Contratista deberá entregar toda la Documentación Técnica del Bien (Planos finales, manuales de operación, certificados de calidad, garantías).</p>	<p>operatividad del Módulo de Atención Temporal.</p>	<p>la comunicación de la Entidad aprobando el Plan de Trabajo).</p>
--	--	---

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

90 DÍAS CALENDARIO

NOTA 1: PLAN DE TRABAJO

- El contratista una vez firmado el contrato en un plazo máximo de cinco (05) días calendario presentará un Plan de Trabajo detallando las actividades, personal de gestión y personal técnico que se encargará de la instalación y equipamiento del módulo, siendo este una condición para el inicio de las fases de ejecución. El mismo que incluye Planos de montaje e instalación del Módulo, Informe de Ingeniería y Cronograma de Adquisiciones del Equipamiento.
- Este Plan incluirá en Cronograma de actividades que a su vez contendrá:
 - ✓ Todos los Hitos del Bien como se describe en el punto 9 RESULTADOS ESPERADOS.
 - ✓ Logística y transporte.
 - ✓ Instalación (incluye pruebas e instalación).
 - ✓ Puesta en marcha operativa.
- El mismo que deberá ser suscrito por el Responsable Técnico del Contratista, para que los Representantes de la Entidad puedan realizar el seguimiento y control de la Calidad de la prestación. Debe de presentarlo por mesa de partes de la Entidad.



12 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles, en dos (02) armadas, previa presentación del Entregable según el período de la prestación, la remisión del comprobante de pago y la emisión de la Conformidad de la prestación otorgada por la Unidad de Estudios Definitivos y por la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

Primera armada: Se pagará el **60%** del monto total adjudicado, posterior a la entrega e instalación del bien correspondiente a la **FASE I** y con la Conformidad otorgada por la Unidad de Estudios Definitivos y por la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica, previa entrega de las guías de remisión

EDUARDO PEÑAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

respectivas, debidamente suscrita y el comprobante de pago emitido por el Contratista.

Segunda armada: Se pagará el **40%** del monto total adjudicado, posterior a la entrega e instalación del bien correspondiente a la **FASE II** y con la Conformidad otorgada por la Unidad de Estudios Definitivos y por la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica, previa entrega de las guías de remisión respectivas, debidamente suscrita y el comprobante de pago emitido por el Contratista, así como la entrega de toda la Documentación técnica de los bienes (planos finales, manuales de operación, certificados de calidad y garantías correspondientes) según lo previsto en las Especificaciones Técnicas, a cargo del Contratista.

El PRONIS realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos parciales. El PRONIS debe pagar la contraprestación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los Bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato para ello.

El pago se realizará por cada hito, en el cual se haya culminado el Embalaje, Transporte e instalación y puesta en funcionamiento del Bien, de acuerdo a la estructura de costos presentado en su oferta y firma del Contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, debe presentar ante Mesa de Partes del PRONIS, sito en Jr. Faustino Sánchez Carrión 465, Magdalena del Mar – Piso 13.

12.1 DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA EL PAGO

- Solicitud de requerimiento de pago por parte del Contratista.
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Estudios Definitivos y de la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica, emitiendo la Conformidad de la prestación efectuada.
- Presentación de Guías de Remisión respectivos.

Para el último pago, adicionalmente se presentará lo siguiente:

- Presentación de Guías de Remisión respectivos.
- Copia de la documentación técnica de los bienes ofertados e implementados (planos finales, manuales de operación, certificados de calidad, garantías de los bienes, entre otros documentos requeridos en las especificaciones técnicas).
- Acta de recepción por el Área Usuaria (aplica para el Entregable Final).

13 CONFORMIDAD DEL BIEN



EDUARDO PEÑAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Entidad designará a un profesional (Ingeniero Civil y/o Arquitecto), de la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica, para que verifique el avance de ejecución del Bien, quien se encargará de verificar la calidad de los materiales y el buen proceso de instalación e implementación del Equipamiento en el plazo que se le consignó a el/la Contratista, de acuerdo con las características técnicas de las Especificaciones Técnicas. Así como otorgará un plazo de 2 a 5 días para subsanar las observaciones, según la magnitud, mediante Acta que será suscrita por ambos.

La Conformidad será emitida por la Unidad de Estudios Definitivos y por la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica o el que haga sus veces, previa verificación de la prestación de los bienes emitido por el profesional designado por la Entidad.

El plazo de emisión de la Conformidad y pago, son de acuerdo a los artículos 168° y 171° respectivamente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14 ADELANTOS

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo hasta por el 30% del monto contractual por la Adquisición de Módulo de Atención Temporal, Monitor de funciones vitales, Bomba de Infusión y Cama Camilla para Recuperación; además de otros activos en el (la) Nacional Cayetano Heredia, Distrito de San Martín de Porres, Provincia Lima, Departamento Lima.

En caso de solicitar adelanto, el Contratista podrá solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario a partir de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos² mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad procederá a entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del Contrato.

El plazo del trámite de la solicitud del adelanto directo es independiente al plazo de ejecución de la prestación del Bien, por lo que el Contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

El adelanto se amortizará proporcionalmente en los pagos parciales establecidos.

15 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EDUARDO PENAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278

² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a) El Contratista será directamente responsable que los trabajos que se ejecuten con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que, los errores u omisiones cometidas por él o sus empleados serán de su entera responsabilidad.
- b) Durante el desarrollo de los trabajos, deberá mantener constante comunicación con los representantes de la Entidad, para las coordinaciones y entrega de los bienes, este último como parte de la ejecución del Bien.
- c) El Contratista deberá prestar asesoría, absolver consultas y/u observaciones cuando los representantes de la Entidad así lo requieran o proporcionar aclaraciones por los trabajos que se ejecuten.
- d) El personal del Contratista deberá contar con Seguro Complementario para Trabajo de Alto Riesgo, así como cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- e) El Contratista deberá contar con todos los Equipos y herramientas necesarias para realizar la prestación hasta la entrega y Conformidad por la Entidad.
- f) El Contratista proporcionará todos los recursos necesarios para realizar la prestación, hasta la entrega y Conformidad por la Entidad.
- g) El Contratista está obligado a presentar a la Entidad los Certificados de los materiales a utilizar.
- h) La contratación para la adquisición del Módulo para la Infraestructura Hospitalaria para los pacientes del Área de Emergencia, se realizará de acuerdo con las características técnicas señaladas en las presentes especificaciones técnicas.

16 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de coordinación, control de calidad, monitoreo y supervisión para la Adquisición Módulo de Atención Temporal, Monitor de funciones vitales, Bomba de Infusión y Cama Camilla para Recuperación; además de otros activos en el (la) Nacional Cayetano Heredia, Distrito de San Martín de Porres, Provincia Lima, Departamento Lima, estará a cargo de la Unidad de Estudios Definitivos y por la Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica.

17 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES

EDUARDO PEÑAFAÉL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

17.1 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, la Entidad aplicará automáticamente al proveedor una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del Contrato vigente. El Proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:

- No cumple con entregar el Bien, en el plazo previsto en el contrato.
- Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17.2 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se determinan las siguientes penalidades distintas a la mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con los Bienes a adquirir.

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso de incumplimiento de presentación del Plan de Trabajo.	0.15 UIT* por cada día de retraso	Según informe del Personal designado por la Entidad (Unidad de Estudios Definitivos y Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica) y convalidado por el área usuaria.
Por la presentación de los documentos de cada fase, definidas en el numeral 9 "resultados esperados", fuera del plazo máximo de cinco (05) días calendarios posterior al término de cada actividad, y que no estén justificadas.	0.30 UIT* por cada día de retraso.	Según informe del Personal designado por la Entidad (Unidad de Estudios Definitivos y Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica) y convalidado por el área usuaria.
En caso de inasistencia injustificada del Personal Clave y de apoyo solicitado en las Especificaciones	0.15 UIT* por cada día de retraso	Según informe del Personal designado por la Entidad (Unidad de Estudios Definitivos y Unidad de Obras del

EDUARDO PEÑAFIEL RODRIGU
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Técnicas.		PRONIS, en su calidad de Área Técnica) y convalidado por el área usuaria.
En caso de no contar con el Personal Clave solicitado en las Especificaciones Técnicas.	0.15 UIT* por cada día de retraso.	Según informe del Personal designado por la Entidad (Unidad de Estudios Definitivos y Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica) y convalidado por el área usuaria.
Por falta de vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de EPP's para el personal Clave y de apoyo solicitado en las Especificaciones Técnicas.	0.15 UIT* por cada día de retraso.	Según informe del Personal designado por la Entidad (Unidad de Estudios Definitivos y Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica) y convalidado por el área usuaria.
No contar con el seguro contra todo riesgo (SCTR) de todo el personal a su cargo.	0.15 UIT* por cada día de retraso.	Según informe del Personal designado por la Entidad (Unidad de Estudios Definitivos y Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica) y convalidado por el área usuaria.
Por impedir el acceso al personal acreditado por el área usuaria, para el control y seguimiento de los trabajos.	0.15 UIT* por cada día de retraso.	Según informe del Personal designado por la Entidad (Unidad de Estudios Definitivos y Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica) y convalidado por el área usuaria.
El incumplimiento en la subsanación de observaciones, en el plazo que indica el numeral 11 de las Especificaciones Técnicas.	0.15 UIT* por cada día de retraso.	Según informe del Personal designado por la Entidad (Unidad de Estudios Definitivos y Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica) y convalidado por el área usuaria.
El incumplimiento en las condiciones de almacenaje, lo cual afecte la Calidad del Bien.	0.15 UIT* por cada día de no levantada la Observación.	Según informe del Personal designado por la Entidad (Unidad de Estudios Definitivos y Unidad de Obras del PRONIS, en su calidad de Área Técnica) y convalidado por el área usuaria.

Consideraciones:

- UIT: Unidad Impositiva Tributaria, se aplicará el valor referencial vigente a la fecha de la suscripción del Contrato, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CONDICIONES DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BIEN

17.3 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES

El módulo de atención temporal y equipamiento serán instalados, sin ningún defecto de fabricación, ni otro como consecuencia de la estiba y desestiba, del transporte o la instalación.

El Inspector y/o Supervisor designado por el PRONIS, verificarán el correcto almacenaje de los bienes en el lugar de la prestación del Bien (Establecimiento de Salud) antes y durante la instalación del Módulo y Equipamiento, debiendo cumplir con las siguientes condiciones de almacenamiento:

- Protección de los materiales ante lluvia o inundación.
- Protección de los materiales ante la radiación solar directa.


EDUARDO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP N° 41278

³ Conforme a lo establecido en el:

- Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.
- Artículo 97° del D.S. N° 005-2012-TR.
- Norma Técnica de Edificación G.50, Seguridad durante la construcción (Equipo de Protección Individual Básico).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c. Cobertura y aislamiento del piso. Y en el caso que el almacén no este techado deberán usarse materiales apropiados para cubrir los mismos.
- d. Estar agrupados en un lugar seguro en el interior del terreno o predio urbano.
- e. Delimitación y encintado de seguridad en la zona de almacenaje.

En el caso que el almacenaje de bienes incumpla con alguna de las premisas señaladas anteriormente hasta el final de la instalación, se considerará como **almacenaje inadecuado**, razón por la cual el CONTRATISTA será penalizado según lo dispuesto en el numeral 15.2 del presente documento.

17.4 PERFIL DEL CONTRATISTA

- Encontrarse la persona natural nacional y extranjera en pleno ejercicio de sus derechos civiles y, en el caso de persona natural y jurídica extranjera que actúe con apoderado, que cuente con facultades de representación en procedimientos administrativos ante entidades públicas, inscritas en Registros Públicos del Perú.
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- El proveedor deberá garantizar que el equipamiento hospitalario proveído cumple con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, de no ser así, la Entidad podrá exigir el cambio inmediato del mismo.

17.5 RESPONSABLES DE COORDINACIONES – PERSONAL CLAVE

El CONTRATISTA, deberá designar a un Coordinador de Operaciones y personal de apoyo, responsable de coordinar la atención de la ejecución de la prestación a contratarse y será la persona autorizada para coordinar directamente con el MONITOR y/o SUPERVISOR, designado por la Unidad de Obras del PRONIS, quien coordinará sobre aspectos relacionados con la Adquisición, Transporte e Instalación del Bien, debiendo informar sobre la situación contractual del contrato.

ITEM	PERSONAL DE OPERACIONES	CANT.	EXPERIENCIA	CONSIDERACIONES GENERALES
1	Coordinador de Operaciones	01	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años, como Jefe en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será	Responsable de coordinar de manera directa con PRONIS, durante el vínculo contractual.

EDUARDO PENAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<p>contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Para el cargo de Coordinador de Operaciones, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Jefe", "Coordinador", "Director", "Director de Estudios", "Gerente de Estudios" "Responsable de Proyecto y/o de Estudios", "Jefe de Proyecto", "Jefe de Estudios", "Jefe de Equipo", "Gerente de Proyecto", "Jefe de Supervisión", "Responsable de Proyecto en la supervisión", "Consultor Responsable" o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida al cargo del profesional.</p>	
2	Especialista de Estructuras	01	<p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años en su especialidad, en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Para el cargo de Especialista de Estructuras, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Ingeniero Estructural" o "Responsable de Estructuras" o "Especialista Estructural" o "Especialista del Proyecto de Estructuras" o "Especialista en Diseño y Cálculo Estructural", o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional</p>	Responsable de los trabajos civiles y de velar por el cumplimiento de la especialidad de acuerdo a la documentación técnica.
3	Especialista de Arquitectura y Señalización	01	<p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años, en su especialidad, en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Para el cargo de Especialista de Arquitectura y Señalización, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Especialista en Arquitectura", "Arquitecto", "Especialista en Arquitectura", "Arquitecto consultor en Ejecución de Obras" etc., o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional.</p>	Responsable de coordinar y velar por el cumplimiento de la especialidad de acuerdo a la documentación técnica.
4	Especialista de Instalaciones mecánicas	01	<p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años en su especialidad, en la Supervisión y/o</p>	Responsable de coordinar y velar por el cumplimiento de



EDUARDO PEÑAFIEL RODRIGUEZ
 INGENIERO MECANICO
 Reg. CIP N° 41273



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<p>Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Para el cargo de Especialista de Instalaciones Mecánicas, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Ingeniero Mecánico" o "Ingeniero Mecánico electricista" o "Responsable" o "Proyectista", "Especialista en Instalaciones Mecánicas", "Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas", "Especialista en Instalaciones Electromecánicas", "Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas", "Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas", "Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas", o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional.</p>	la especialidad de acuerdo a la documentación técnica.
5	Especialista de Equipamiento Hospitalario	01	<p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años, en su especialidad, en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Para el cargo de Especialista de Equipamiento Hospitalario, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Especialista en Equipamiento Hospitalario" o "Especialista de Equipamiento Médico" o "Especialista de Equipamiento Médico Hospitalario", "Especialista en Equipamiento Biomédico", "Especialista en Equipamiento Hospitalario", "Especialista en Equipamiento Médico", "Especialista en Equipamiento", o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional.</p>	Responsable de coordinar y velar por el cumplimiento de la especialidad de acuerdo a la documentación técnica.



Toda la documentación presentada por el CONTRATISTA, respecto a la experiencia de los responsables de Coordinaciones, podrá ser sometida a fiscalización posterior. En caso de corroborar documentación falsa o inexacta se procederá a efectuar los trámites administrativos para aplicar las sanciones correspondientes, de ser el caso la nulidad del contrato.

EDUARDO PENAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De ser necesario el cambio del profesional asignado por motivos ajenos al PRONIS, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá notificar al PRONIS el reemplazo para su aprobación, adjuntando la documentación del personal. El reemplazo deberá cumplir con el perfil que se solicite, sin embargo, el CONTRATISTA deberá garantizar que los procesos en curso no se vean afectados por este reemplazo.

18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La misma que será considerada a partir de otorgada la Conformidad por parte de la Entidad, por un período de Cinco (05) años, contado a partir de la aprobación del Entregable FASE II.

19 CONFIDENCIALIDAD

De corresponder, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

20 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Se será motivo de resolución de contrato: el incumplimiento parcial o total del contrato, en virtud a la normatividad vigente en contrataciones del estado.

21 ANEXOS

Cabe señalar que, se puede tener acceso a la Información digital correspondiente al Documento Equivalente del Módulo de Atención Temporal, a través de la siguiente dirección:

https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/CAYETANO_FINAL.zip

En dicho link, se puede visualizar la siguiente Información:

➤ TOMO 01-RES. EJEC (FOLIOS 001735-001810)

- ✓ INFORMES REVISIÓN (001768-001810)
- ✓ RESUMEN EJECUTIVO (001750-001767)
- ✓ FICHA TECNICA (001744-001749)
- ✓ INDICE GENERAL (001738-001743)
- ✓ LISTADO DE PLANOS (001735-1737)

➤ TOMO 02-DOC. ARQ. y ESTRUCT. (FOLIOS 001329-001734)

- ✓ ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS (001734)
- ✓ MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS (001648-001733)


EDUARDO PEÑA FIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ CARACTERISTICAS TECNICAS ESTRUCTURAS (001581-001647)
- ✓ CARACTERISTICAS TECNICAS ESTRUCTURAS (001541-001580)
- ✓ PLANILLA DE METRADOS EST (001520-001540)
- ✓ ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA Y SEÑALETICA HOSPITALARIA (1519)
- ✓ MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA (001479-001518)
- ✓ MEMORIA DESCRIPTIVA SEÑALETICA HOSPITALARIA (001468-001478)
- ✓ CUADRO DE ACABADOS (001467)
- ✓ CARACTERISTICAS TECNICAS ARQUITECTURA (001393-001466)
- ✓ CARACTERISTICAS TECNICAS EMPLAZAMIENTO (001334-001392)
- ✓ ARQ.-PLANILLA METRADOS (001329-001333)

➤ **TOMO 03-DOC. S.yE.-II.SS (FOLIOS 001071-001328)**

- ✓ ESPEC. SEG.yEVAC. (001328)
- ✓ S.yE.-MEM. DESCRIP. (001309-001327)
- ✓ S.yE.-MEM. CÁLCULO (001307-001308)
- ✓ S.yE.-CARACT. TÉCN. (001275-001306)
- ✓ S.yE.-GESTIÓN RIESGOS (001220-001274)
- ✓ S.yE.-PLANILLA METRADOS (001219)
- ✓ S.yE.-PLANILLA METRADOS (001218)
- ✓ ESPEC. SANITARIAS (001217)
- ✓ II.SS.-MEM. DESCRIP. (001216)
- ✓ II.SS.-MEM. DESCRIP. (001199-001215)
- ✓ II.SS.-MEM. CÁLCULO (001198)
- ✓ II.SS.-MEM. CÁLCULO (001091-001197)
- ✓ II.SS.-CARACT. TÉCN. (001190)
- ✓ II.SS.-CARACT. TÉCN. (001134-001189)
- ✓ II.SS.-CARACT. TÉCN. (001077-001133)
- ✓ II.SS.-PLANILLA METRADOS (001076)
- ✓ II.SS.-METRADOS (001071-001075)

➤ **TOMO 04-DOC. II.EE.-TIC (FOLIOS 000778-001070)**

- ✓ ESPEC. ELÉCTRICAS (001070)
- ✓ II.EE.-MEM. DESCRIP. (001049-001069)
- ✓ II.EE.-MEM. CÁLCULO (001013-001048)
- ✓ II.EE.-CARACT. TÉCN. (000888-001012)
- ✓ II.EE.-PLANILLA METRADOS (000865-000887)
- ✓ ESPEC. TIC (000864)
- ✓ TIC-MEM. DESCRIP. (000839-000863)
- ✓ TIC-MEM. CÁLCULO (000829-000838)
- ✓ TIC-CARACT. TÉCN. (000781-000828)
- ✓ TIC-PLANILLA METRADOS (000778-000780)



EDUARDO PENAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

➤ **TOMO 05-DOC. II.MM.-EQUIP. (FOLIOS 000447-000777)**

- ✓ ESPEC. MECÁNICAS (000777)
- ✓ II.MM.-MEM. DESCRIP. (000763-000776)
- ✓ II.MM.-MEM. CÁLCULO (000728-000762)
- ✓ II.MM.-CARACT. TÉCN. (000685-000727)
- ✓ II.MM.-CARACT. TÉCN. (000626-000684)
- ✓ II.MM.-PLANILLA METRADOS (000610-000625)
- ✓ ESPEC. EQUIPAMIENTO (000537-000609)
- ✓ EQUIP.-MEM. DESCRIP. (000490-000536)
- ✓ EQUIP.-CARACT. TÉCN. (000447-000489)

➤ **TOMO 06-PLANOS EST.-ARQ.ySEÑ.-SEG.yEVAC. (FOLIOS 000414-000446)**

- ✓ LISTADO PLANOS ESTRUCTURAS (000446)
- ✓ E-01 CARACT. TÉCNIC. (000445)
- ✓ E-02 CIMENTACIONES (000444)
- ✓ E-03 PLANTA JUNTAS Y PLANTA TRIDILOSA (000443)
- ✓ E-04 CORTE CIMENTACION Y DETALLES (000442)
- ✓ E-05 ELEVACIONES (000441)
- ✓ E-06 DETALLES DE PEDESTALES (000440)
- ✓ E-07 DETALLES TRIDILOSA (000439)
- ✓ E-08 EMPLAZAMIENTO (000438)
- ✓ E-09 DETALLES EMPLAZAMIENTO (000437)
- ✓ E-10 GRUPO ELECTROGENO (000436)
- ✓ LISTADO DE PLANOS ARQUITECTURA Y SEÑALETICA HOSPITALARIA (000435)
- ✓ U-01 PLANO DE UBICACIÓN (000434)
- ✓ A-01 PLANTA Y CORTES (000433)
- ✓ A-02 CORTES Y ELEVACIONES (000432)
- ✓ A-03 PLANO DE PISOS Y REVESTIMIENTOS (000431)
- ✓ A-04 PLANO DE FCR (000430)
- ✓ A-05 PLANO DE TECHO (000429)
- ✓ A-06 DETALLE DE VANOS Y DETALLE CONSTRUCTIVOS (000428)
- ✓ A-07 DETALLES DE SSHH 01 (000427)
- ✓ A-08 DETALLES DE SSHH 02 (000426)
- ✓ A-09 DETALLES CONSTRUCTIVOS 01 (000425)
- ✓ A-10 DETALLES CONSTRUCTIVOS 02 (000424)
- ✓ A-11 DETALLES CONSTRUCTIVOS 03 (000423)
- ✓ A-12 PLANO DE SEÑALETICA HOSPITALARIA (000422)
- ✓ A-13 DETALLES CONSTRUCTIVOS DE SEÑ HOSPITALARIA (000421)
- ✓ A-14 PLANO DE EMPLAZAMIENTO (000420)
- ✓ A-15 PLANO DE EMPLAZAMIENTO CORTES Y ELEVAC (000419)


EDUARDO PEÑAÑIEL RODRIGU
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP Nº 41278





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

- ✓ A-16 DETALLE DE EMPLAZAMIENTO 1 (000418)
- ✓ A-16 DETALLE DE EMPLAZAMIENTO 2 (000417)
- ✓ LISTADO PLANOS SEG. Y EVAC. (000416)
- ✓ PG-EV-01 PLANTA GENERAL (000415)
- ✓ PG-SG-01 PLANTA GENERAL (000414)

➤ **TOMO 07-PLANOS SANIT.-II.EE.-II.MM.-TIC-EQUIP. (FOLIOS 000372-000413)**

- ✓ LISTADO PLANOS SANITARIAS (000413)
- ✓ IS-01 (000412)
- ✓ IS-02 (000411)
- ✓ IS-03 (000410)
- ✓ IS-04 (000409)
- ✓ IS-05 (000408)
- ✓ IS-06 (000407)
- ✓ IS-07 (000406)
- ✓ IS-08 (000405)
- ✓ IS-09 (000404)
- ✓ LISTADO PLANOS ELÉCTRICAS (000403)
- ✓ IE-01 (000402)
- ✓ IE-02 (000401)
- ✓ IE-03 (000400)
- ✓ IE-04 (000399)
- ✓ IE-05 (000498)
- ✓ IE-06 (000497)
- ✓ IE-07 (000496)
- ✓ IE-08 (000495)
- ✓ LISTADO PLANOS MECÁNICAS (000394)
- ✓ IM-01 (000393)
- ✓ IM-02 (000392)
- ✓ IM-03 (000391)
- ✓ IM-04 (000390)
- ✓ IM-05 (000389)
- ✓ IM-06 (000388)
- ✓ IM-07 (000387)
- ✓ IM-08 (000386)
- ✓ IM-09 (000385)
- ✓ LISTADO PLANOS TIC (000384)
- ✓ TIC -01 (000383)
- ✓ TIC -02 (000382)
- ✓ TIC -03 (000381)
- ✓ TIC -04 (000380)
- ✓ TIC -05 (000379)
- ✓ TIC -06 (000378)
- ✓ TIC -07 (000377)



EDUARDO FENAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP Nº 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ LISTADO PLANOS EQUIPAMIENTO (000376)
✓ EQ -01 (000375)
✓ EQ -02 (000373)
✓ EQ -03 (000372)

➤ TOMO 08-AMBIENTAL-ANEXOS-3D (FOLIOS 000001-000371)

- ✓ PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (000369-000371)
✓ PLAN PREVENCION, CORRECCION Y MITIGACION AMBIENTAL (000334-000368)
✓ PLAN INTEGRAL DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS (000295-000333)
✓ PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL (000289-000294)
✓ PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL (000284-000288)
✓ PLAN DE CONTINGENCIA (000267-000283)
✓ PLAN DE CIERRE (000241-000266)
✓ ANEXOS (000240)
✓ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (000132-000239)
✓ ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (000062-000131)
✓ MODELAMIENTO BIM (000041-000061)
✓ SUSTENTO DE EMERGENCIA (000007-000040)
✓ LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (000004-000006)
✓ VISTAS 3D (000001-000003)

22 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Table with 1 column and 1 row: B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de bienes iguales o similares2 al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. 2Se consideran como experiencia en contratación para la adquisición e instalación de bienes similares al objeto de la convocatoria, a las opciones siguientes: - El suministro y/o instalación y/o implementación y/o adecuación de infraestructura para uso en establecimientos de salud, públicos y/o privados en todos los tipos de servicio y niveles de atención. - A la fabricación y/o suministro y/o instalación y/o montaje, provisión y/o construcción y/o edificación de estructuras prefabricadas y/o módulos pre fabricados o la combinación de estas, para uso en establecimientos de salud, públicos y/o privados en todos los tipos de servicio y niveles de atención. En todos los conceptos se considera como Bien Similar a las infraestructuras que conformen espacios habitables (en ese sentido, no se considerará: carreteras, antenas, puentes, torres de servicios). Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya



EDUARDO PEÑAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP Nº 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EDUARDO PEÑAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <p><u>Coordinador de Operaciones</u></p> <p>Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años, como Jefe en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Para el cargo de Coordinador de Operaciones, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Jefe", "Coordinador", "Director", "Director de Estudios", "Gerente de Estudios", "Responsable de Proyecto y/o de Estudios", "Jefe de Proyecto", "Jefe de Estudios", "Jefe de Equipo", "Gerente de Proyecto", "Jefe de Supervisión", "Responsable de Proyecto en la supervisión", "Consultor Responsable" o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida al cargo del profesional.</p> <p><u>Especialista de Estructuras:</u></p> <p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años en su especialidad, en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Para el cargo de Especialista de Estructuras, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Ingeniero Estructural" o "Responsable de Estructuras" o "Especialista Estructural" o "Especialista del Proyecto de Estructuras" o "Especialista en Diseño y Calculo Estructural", o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional.</p> <p><u>Especialista de Arquitectura y Señalización:</u></p> <p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años, en su especialidad, en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Para el cargo de Especialista de Arquitectura y Señalización, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Especialista en Arquitectura", "Arquitecto", "Especialista en Arquitectura", "Arquitecto consultor en Ejecución de Obras" etc., o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional.</p> <p><u>Especialista de Instalaciones Mecánicas</u></p> <p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años en su especialidad, en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> <p>Para el cargo de Especialista de Instalaciones Mecánicas, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Ingeniero Mecánico" o "Ingeniero Mecánico electricista" o "Responsable" o "Proyectista", "Especialista en Instalaciones Mecánicas", "Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas", "Especialista en Instalaciones Electromecánicas", "Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas", "Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas", "Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas", o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional.</p> <p><u>Especialista de Equipamiento Hospitalario</u></p>



EDUARDO PEÑA FIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años, en su especialidad, en la Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, referidos a infraestructura de salud. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Para el cargo de Especialista de Equipamiento Hospitalario, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Especialista en Equipamiento Hospitalario" o "Especialista de Equipamiento Médico" o "Especialista de Equipamiento Médico Hospitalario", "**Especialista en Equipamiento Biomédico**", "**Especialista en Equipamiento Hospitalario**", "**Especialista en Equipamiento Médico**", "**Especialista en Equipamiento**", o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional.

Nota: Se considerarán servicios de Supervisión y/o Ejecución del montaje y/o ensamblaje y/o instalación y equipamiento de módulo, iguales o similares al objeto de la convocatoria de establecimientos de salud públicos o privados, tales como hospitales y/o centros de salud y/o policlínicos y/o clínicas de infraestructura de salud.

Además, se aceptará los términos: Montaje, ensamblaje, construcción, reconstrucción, remodelación; mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, sustitución, instalación, adecuación, fortalecimiento, redimensionamiento, equipamiento.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante



EDUARDO PEÑAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.




EDUARDO PEÑAFIEL RODRIGUEZ
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 41278



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 1

EE.SS. MODULO TEMPORAL, ELECTROCARDIOGRAFO, PULSIOXIMETRO Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) NACIONAL CAYETANO HEREDIA DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

CUADRO N° 1 - PRE INSTALACION, INSTALACION, CAPACITACION, GARANTIA, MANTENIMIENTO, CERTIFICACIONES

CODIGO	DESCRIPCION	Pre Instalación	Instalación	Protocolo de pruebas	ficha técnica	Manuales y videos de capacitación	Capacitación				Registro sanitario	Certificación IEC 60601 o similar	Garantía comercial (años)	Prestación accesoria	
							Capacitación Uso y Operación	Horas, mínimas	Capacitación Servicio técnico	Horas, mínimas				Periodo (años)	Frecuencia/año
D-1	ELECTROCARDIOGRAFO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	2	SI	2	SI	SI	2	2	1
D-17	PULSIOXIMETRO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	2	SI	2	SI	SI	2	2	
D-18	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NO	SI	SI	SI	SI	SI	2	SI	2	SI	SI	2	2	1
D-88	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	NO	SI	SI	SI	SI	SI	2	SI	2	SI	SI	2	2	1
D-105	BOMBA DE INFUSION DE 2 CANALES	NO	SI	SI	SI	SI	SI	2	SI	2	SI	SI	2	2	1
D-109	COCHE DE PARO EQUIPADO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	2	SI	2	SI	SI	2	2	1
D-201	NEBULIZADOR	NO	SI	SI	SI	NO	NO		NO		SI	SI	1	-	-
D-288	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS	NO	SI	SI	SI	SI	SI	2	SI	2	SI	SI	2	2	1
D-334	PULSIOXIMETRO PORTATIL	NO	SI	SI	SI	SI	SI	2	SI	2	SI	SI	1	-	-
D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	NO	SI	SI	SI	NO	NO		NO		SI	SI	1	-	-
D-220	LAVADORA AUTOMATICA DE CHATAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	2	SI	2	NO	SI	2	2	1
M-88	MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES	NO	NO	NO	SI	NO	NO		NO		NO	NO	1	-	-
M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	NO	NO	NO	SI	NO	NO		NO		NO	NO	1	-	-
M-99	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	NO	NO	NO	SI	NO	NO		NO		NO	NO	1	-	-
M-191	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	NO	SI	NO	SI	NO	SI	2	SI	2	NO	SI	2	2	



EDUARDO PENAFIEL RODRIGUEZ
 INGENIERO MECANICO
 Reg. CIP N° 41273